

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO
Nomenclatura :	AS-SM-2-2025-MDAH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA DE VACA SIN PROCESAR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO.

Ruc/código :	20490666193	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	ASOCIACION DE GANADEROS DEL ANEXO DE COLLAPAMPA DEL DISTRITO DE ANCOHUALLO	Hora de envío :	18:49:15

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SEGÚN LAS BASES EN EL CAPITULO II

2.2.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTA

E) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33º del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).

LAS CUALES SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 004-2011-AG. EN EL

Artículo 33º.- Autorización Sanitaria de Establecimientos 33.1 Los establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos cuyo destino sea el consumo nacional, la exportación e importación, deben contar con autorización sanitaria otorgada por el SENASA. 33.2 Para obtener la autorización sanitaria, el administrado debe presentar lo siguiente:

a. Solicitud, según formato del Anexo N°3; b. Copia del manual de Buenas Prácticas de Manufactura ¿ BPM, según lineamientos del Codex Alimentarios; c. Copia del Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control ¿ APPCC/HACCP, según lineamientos del Codex Alimentarios; d. Planes Operativos Estandarizados de Sanitización - POES; e. Plan interno de rastreabilidad, según lineamientos establecidos por el SENASA; f. Flujo de operaciones proyectado en el plano de construcción del establecimiento. g. Copia de Certificaciones de calidad, sanidad o similares que apoyen las operaciones realizadas, de contar con ellas, y h. Boleta de depósito bancario, según tasa establecida.

33.3 Para el caso de la modificación/ampliación de Autorización Sanitaria, el administrado debe presentar lo siguiente: a. Solicitud, según formato del Anexo N° 3; b. Plan interno de rastreabilidad modificado; c. Flujo de operaciones proyectado en el plano de construcción del establecimiento; d. Copia de Certificaciones de calidad, sanidad o similares que apoyen las operaciones realizadas, de contar con ellas, y e. Boleta de depósito bancario, según tasa establecida. 33.4 El SENASA otorgará el Certificado de Autorización Sanitaria correspondiente previa aprobación de la auditoría técnica que efectúe y publicará en el portal web institucional la condición del mismo, de manera oportuna y actualizada.

POR LO TANTO, NUESTRA ASOCIACION NO ES UNA EMPRESA DE MANUFACTURA. COMO LA EMPRESA GLORIA QUE PROCESAMOS LECHE.

NOSOTRO VAMOS A PROVEER LECHE FRESCA DE VACA, POR LO TANTO, ES PROBABLE SI LA LECHE NO PROVIENE DE UN CENTRO DE ACOPIO, NUESTRA ENTIDAD PUEDA PRESENTAR UNA DELARACION JURADA DONDE DIGA, QUE LA LECHE NO PROVIENE DE UN CENTRO DE ACOPIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** E **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de promover la libre competencia y libre concurrencia a la presente convocatoria, este colegiado ACOGE PARCIALMENTE la observacion del participante, y con motivo a la integracion de bases se solicitará lo siguiente:

e) Declaracion jurada que mencione que la leche fresca será distribuido desde el ordeño, debiendo el productor transportarlo directo al usuario del vaso de leche que es el beneficiario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MODIFICAR EN LAS BASES LO SIGUIENTE:

Dice:

e) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33º del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio), se deberá presentar una declaración jurada indicando que la leche proviene de un

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDAH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA DE VACA SIN PROCESAR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO.

establo.

Debe decir:

e) Declaración jurada que mencione que la leche fresca será distribuido desde el ordeño, debiendo el productor transportarlo directo al usuario del vaso de leche que es el beneficiario.